SEREMI
Región del Bío Bío
Ministerio de Salud

DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SANITARIA
UNIDAD SANEAMIENTO

RESOLUCIÓN Nº 3452 25 ABR 2016

MG/mgl

VISTOS: Los antecedentes, solicitud presentada con fecha 22.04.2016 por **D. Walter Patricio Kother Cid,** RUT [redacted] Jefe Zonal y considerando Resolución Sanitaria Nº 723/16.03.2011 dictada por esta Seremi de Salud. Lo dispuesto en los artículos 135º y 144º del Código Sanitario aprobado por D.F.L. Nº 1 DE 1967 del Ministerio de Salud; en el artículo 186º del D.F.L. Nº 2.128 De 1930; en el artículo 46º D.F.L. Nº 1 del 2000 del Ministerio de Justicia, en los artículos 51º, 67º y 75º del Decreto Nº 357 de 1970, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento General de Cementerios; en el decreto Nº 4 del 2005 del Ministerio de Salud, en la Resolución Nº 1600/2008 de la Contraloría General de la República y las facultades que me conceden los artículos 12º números 2, 3 y 13º del decreto con fuerza de ley Nº 1 del 2005 y Resoluciones Exentas Nº 65/2012 y Nº 34548/2015 de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud, dictó lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- **AUTORÍZASE** a la Empresa Servicio Funerarios y Venta de Urnas **HOGAR DE CRISTO LTDA.**, Rut.: 91.520.000-1, representado legalmente por D. Walter Patricio Kother Cid, Rut Nº [redacted], con domicilio [redacted] para que efectúe traslado de cadáveres dentro del territorio nacional para su sepultación en un lugar distinto al de su deceso, durante el periodo mensual comprendido entre el 01 de mayo del 2016 al 31 de mayo del 2016

2.- Los traslados efectuados en conformidad con la presente resolución deberán ser de ataúdes impermeables y cerrados herméticamente y conducidos en algunos de los siguientes vehículos especialmente acondicionados para ello:

a) Carroza Mercedez Benz, Patente WX 1540

b) Carroza Mercedez Benz, Patente CWRC-34

c) Carroza Mercedez Benz, Patente FZZY-43

d) Carroza Peugeot, Patente BSFG-98

3.- La Empresa Servicio Funerarios y Venta de Urnas, llevará un registro numerado y sucesivo en que consten los traslados efectuados, indicando su fecha, lugares de salida y destino, nombre completo y Rut de la persona fallecida, características del ataúd y vehículo que realiza el transporte. Copia de las anotaciones del periodo a que se refiere esta resolución se acompañará a la solicitud de una nueva autorización.

4.- La presente autorización previa de traslado cadáveres da cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 186º del DFL Nº 2.128 de 1930 y 46º del DFL Nº 1 del 2000 del Ministerio de Justicia, y deberá ser exhibida al oficial del Registro Civil competente para la emisión del correspondiente pase de sepultación.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE

ING. HUGO ROJAS BOUSOÑO
JEFE DEPARTAMENTO DE ACCIÓN SANITARIA
SEREMI DE SALUD REGIÓN DEL BÍO – BÍO

"POR FACULTAD DELEGADA DE LA SEREMI DE SALUD DEL BIO-BIO, RESOLUCIÓN EXENTA Nº 65/2012"

Id. S.B. Nº 297/25.04.2016
Distribución
- Destinatario, Of. de Partes, Unidad de Saneamiento; Id partes 419/22.04.16; Comp. Pago Nº 13747/22.04.16 $11.200

O´Higgins 241, Concepción- Centro

SEREMI DE SALUD MINISTRO DE FE REGION DEL BIO BIO
INÉS CEBALLOS MORALES
MINISTRO DE FE
CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA